A DESPACHO/.-

Guapi, Cauca, 7 de abril de 2019

Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se corrió el traslado correspondiente de 3 en la página institucional - Sírvase proveer.-

DIANA CONSTANZA ORDÓÑEZ MUÑOZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAPI -CAUCA

Guapi (Cauca), doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 037

Surtido el traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaría en el presente asunto, se procederá a darle la debida aprobación, de conformidad con el art. 366 del Código de General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

D I S P O N E:

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación de costas, en la suma de **NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($905.000) M/cte.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA ARANA CORDOBA

E S T A D O

FECHA : 13 de abril de 2021

Hoy notifique por estado No. 019 a las partes que aún faltaban.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca